

Año: 2019

Expediente: 12571/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: C. DR. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y LA MAESTRA DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ, COORDINADORES DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.

INICIADO EN SESIÓN: 01 de abril del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

**REFORMAS A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS
ELECTORALES**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS
LXXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**



**DR. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, y MTRA.
DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ, académicos coordinadores del
CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS,
“CELYP”, de UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY,
UMM,**

ante ustedes con el debido
respeto comparecemos a exponer:

Que de conformidad, con lo establecido por los artículos 80, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 de la Constitución Política Local, correlativos de la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado, así como del reglamento para el Gobierno Interior del H. Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, ocurrimos en tal carácter, a presentar ante esa Soberanía del Estado:

INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

Conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Respetables miembros de la más alta tribuna legislativa de Nuevo León, nuestra iniciativa, obedece fundamentalmente en el hecho de que los mexicanos, y particularmente la gente de Nuevo León, ya estamos cansados, estamos hartos, de que la delincuencia haya arribado a los temas electorales. Que la delincuencia, haya sido solo objeto del impacto de los delitos graves, como el narcotráfico, el secuestro o el homicidio, ahora resulta, que la delincuencia ha absorbido en el campo electoral de manera alarmante, y esencialmente, cuando hablamos de que las personas, incluyendo los servidores públicos de todos los niveles de gobierno y de los tres poderes públicos, utilizan el dinero y los recursos del pueblo, para ayudar o destruir a alguien en los procesos electorales y eso, ya no es posible soportar en Nuevo León, ni en todo el país.

Este es, uno de los grandes problemas que hoy aquejan a México. Nos estamos refiriendo, señoras y señores hacedores de leyes, al tema de la llamada *Delincuencia Electoral*, en el quehacer de la función del servicio público para el servicio de la democracia.

Recordemos amables legisladoras y legisladores, que el artículo primero de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, establece de manera categórica, que ésta ley es de orden público y de observancia general en todo el país, y tiene además de establecer los delitos electorales y sus sanciones, el de proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral, y que desde luego, esto nos lleva a la consolidación y firmeza de la auténtica democracia, y el Estado de Derecho.

En México, mucho, se ha mencionado acerca de las denominadas *Políticas Públicas para Combatir los Delitos Electorales*, y esto ocurre, desde luego a nivel nacional o federal, particularmente dentro de los organismos públicos enfocados en éste tema, como lo son propiamente la Fiscalía Especializada en Atención de los Delitos Electorales, FEPADE, o sus similares en la República.

Sin embargo, amables asambleístas legislativos del Estado, dista mucho su eficaz funcionamiento, a partir de que en Nuevo León y en México, se carecen de modelos adecuados de prevención, investigación y sancionamiento, que estén alejados o desvinculados de las decisiones políticas, o de los grupos de poder en el país, como casi, siempre ha ocurrido en la historia de la transformación de nuestra nación, lo cual nos lleva a la corrupción y por ende a la impunidad. De lo cual ya estamos hartos las y los mexicanos.

Los Estados Unidos Mexicanos, nuestro querido y amado México, viven y experimentan – sin duda alguna- una crisis de credibilidad en nuestras instituciones electorales, fundamentalmente, cuando son afectadas por quienes lastiman nuestra democracia y estado de Derecho, y nos referimos a los delincuentes electorales (incluidos servidores públicos), que existen a nivel municipal, estatal y federal.

Esta iniciativa ciudadana, que hoy presentamos ante esa Soberanía, particularmente de reforma legislativa en materia de los delitos electorales, trata de adentrar a las y los legisladores del Estado y de todo el país, en una óptica que les permita entender, cuales son las razones por las cuales, es necesario transformar nuestras normas jurídicas en materia electoral, para generar nuevas políticas gubernamentales, en las que participen los ciudadanos, con el fin de propiciar una mejora continua en el desarrollo de la adecuada y debida interpretación y aplicación de la ley en el tema de la prevención del delito electoral – pero también en cuanto a la investigación ministerial, y sanciones judiciales - lo cual generará mejores condiciones políticas y jurídicas, en el contexto de la legalidad y legitimidad en el resultado de las decisiones electorales.

Siempre nos estamos preguntando, ¿Que pasaría en nuestro querido país, si todos combatiéramos decididamente a la corrupción y a la impunidad?. Sin duda alguna, pasarían muchas cosas buenas para nuestro México lindo, fundamentalmente cuando esas nuevas

instituciones gubernamentales, - y quienes están al frente de ellas - trabajaran inteligente e integralmente con una capacidad de honestidad y respuesta, totalmente probada, para poder lograr, - si no erradicar la corrupción electoral en el país - tener mejores resultados en su lucha, la cual debe ser sistémica y permanente. Entendidos estos resultados, como el disminuir gradualmente en todo el país, este mal social y discultural de la impunidad que nos aqueja.

Nuestro país, desafortunadamente, se ha mantenido en los no muy agradables primeros lugares en materia de corrupción electoral en el mundo (incluida la violencia delincuencial), propiciada tanto por los servidores públicos electorales, como complacida por los propios ciudadanos que integran los partidos políticos, o ciudadanos sin partido, que deshonestos hay muchos (si esto no hubiera ocurrido, tal vez, - y esto fuera lo ideal - no contáramos con leyes penales contra la delincuencia electoral).

México ha avanzado - por lo menos en el marco constitucional normativo - en el tema de las cuentas claras y la debida transparencia en el manejo de los recursos públicos, sobre todo los que están orientados a la entrega de presupuesto o financiamiento político y electoral (lo cual debería de suspenderse, o por lo menos, reducirse drásticamente, cuando no existan períodos o campañas para elecciones en cualquier nivel de poder de gobierno).

Diputadas y diputados del Estado, pensamos que esta es una asignatura pública, que debe institucionalizarse con un carácter sistémico y desde luego permanente, pero que a su vez, debe

destacar en su implementación nacional, una adecuada vigilancia y control, por quienes son sus operadores institucionales, y empezando por éstos, quienes deberían demostrar plenamente sus principios y valores de rectitud, y plena honestidad (como lo está realizando el Presidente Constitucional López Obrador).

Aquellos que se oponen a las transformaciones trascendentales y de futuro promisorio, no saben realmente o no quieren entender o aceptar, que es imprescindible que México cambie, que México se reinvente o reconstruya a partir de las buenas prácticas constitucionales y electorales, que hoy por hoy deben impulsarse por todos los mexicanos para coadyuvar a un proceso más eficaz en el fortalecimiento del Estado de Derecho, y lo cual, nos lleva al Estado de Bienestar social.

Por ello H. Soberanía del Estado de Nuevo León, es importante e impostergable para los mexicanos, que se generen nuevas reformas por adición y modificación, a los artículos 11, y 14, de la **LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES**, para que ésta legislación, se adecue a los nuevos tiempos del Estado de Derecho.

Consideramos, respetable Soberanía Popular de Nuevo León, que debe propiciarse que en los delitos electorales – en algunos casos – se inhabilite a los servidores públicos, con carácter de vitalicio, para que nunca ocupen nuevos empleos en el gobierno en lo general. Esto, podría en mucho, coadyuvar a los procesos anticorrupción electoral en nuestro país, debido a su no alineabilidad con los intereses de políticos corruptos, ó empresarios corruptos. Estos

nuevos modelos de justicia electoral, vendrán a fortalecer un verdadero cambio en la utopía actual de que existe un real combate a la impunidad. Lo cual, sabemos no existe, por la resistencia evidente de muchas y muchos mexicanos.

Este nuevo modelo legal de un “sistema anticorrupción electoral”, con todo y sus estructuras y reglas para operar en su implementación, no solo deben estar perfectamente diseñadas, sino que además es menester dejar claro, que todo ello, no funcionara, ni significara nada, si quienes van a aplicar el sistema electoral, son también unos corruptos, incompetentes e ignorantes del tema. Por eso, es muy importante empezar a contar para su éxito, teniendo a las mejores y más capaces mujeres honestas, y a los mejores y más capaces hombres honestos para operar dicho sistema de combate al delito electoral.

Quien actúa gobernando bajo el imperio del despilfarro, el nepotismo y la corrupción, es sencillamente un ser deshumanizado, que jamás podrá ser un gobernante legítimo, y de continuidad proactiva y del beneficio común, y mucho menos ser un funcionario honesto.

Qué bueno que en México contamos constitucionalmente con las bases para que los fiscales combatan con mecanismos legales, los delitos electorales y por tanto a la impunidad electoral. Claro está, que falta mucho por ver cuál será el comportamiento social y político que traerá como consecuencia la implementación de los modelos que se proponen en ésta iniciativa de reforma legislativa.

Los implementadores del sistema anticorrupción y los propios fiscales electorales – que prevendrán e investigarán los delitos electorales - , consecuentemente, deben fortalecer sus capacidades institucionales y operativas, para combatir a la delincuencia electoral, (en donde además se ha insertado la complicidad de la delincuencia organizada). Los mexicanos, no debemos seguir permitiendo la violación de nuestras leyes electorales, no podemos seguir soslayando la intervención de los delincuentes electorales – no solo ejecutores, sino también a los intelectuales – en el desarrollo de los procesos electorales y sus resultados.

Debemos por tanto apostarle con todo, a la cohesión de dichas instituciones políticas constitucionales anticorrupción por el mejoramiento de México, pero más aún a la dinámica, permanencia y evolución eficaz y honesta, de quienes vayan a operar los sistemas en materia de combate a la delincuencia de la materia, que hoy por hoy, resultan cruciales para propiciar nuevas culturas políticas y electorales que serán baluarte para la construcción y fortalecimiento de un México mejor.

Insistimos, los gobernantes y operadores de los sistemas anticorrupción en México, - particularmente en materia electoral - deben estar desmarcados de los partidos políticos, o de los grupos de poder, - particularmente los fiscales electorales - precisamente para poder ejercer realmente un gobierno abierto, transparente y con buena rendición de cuentas. Dirigido desde luego, para los ciudadanos, no para los intereses de los partidos políticos que están en el poder en

turno. La verdadera esencia y naturaleza de un gobierno abierto, está en que sus operadores sean realmente honestos, y que respeten y hagan respetar la división de poderes del Estado.

No debemos olvidar por tanto, que nuestras autoridades electorales, deben cumplir con la ley, no con intereses mezquinos. Finalmente, como ya se dijo, los fiscales electorales, deberán trabajar más en la prevención del delito, a través del uso de la tecnología, para crear nuevos mecanismos que funcionen en materia de investigación para la prevención, para hacer valer el espíritu del artículo 21 constitucional. Incluso, debe exponenciarse la creación de una policía cibernética electoral y especializada en campo, y que los servidores públicos que cometan delitos electorales nunca más ocupen cargos en el gobierno.

En una nación democrática, representativa y popular como lo son los Estados Unidos Mexicanos, es importante que continúe prevaleciendo la teleología constitucional de que, "Nada sobre la constitución, todo a nombre de la constitución". Esta es, y debe ser por siempre, la naturaleza, el fundamento y la esencia constante de los ciudadanos que ocupen las fiscalías electorales, y de aquéllos que integren los órganos de control y operación, del sistema anticorrupción en México.

Además utilizando adecuadamente protocolos de actuación científicos para un eficaz desempeño institucional y social. En ésta alienación política, descansa el verdadero equilibrio del poder electoral

mexicano, lo cual, de ser así, y solo así, puede garantizarse el éxito, en el combate a la corrupción, y la impunidad electoral en México.

Consecuentemente H. Congreso del Estado, las reformas por **ADICIÓN Y MODIFICACIÓN**, que se proponen a los artículos 11, y 14, de la **LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES**, (para que se adecuen, y alinien integralmente **todos** los sujetos electorales en ambas disposiciones punitivas, y **no queden impunes**. Como ocurren actualmente en dicha ley), son las siguientes (**con negrillas**):

ARTÍCULO 11. Se impondrá de doscientos a cuatrocientos días multa, y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:

Fracción III. Destine, utilice o permita la utilización de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tanga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un precandidato, *partido político, coalición, agrupación política, candidato, funcionario partidista u organizadores de actos de campaña*, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado:

ARTÍCULO 14. Se impondrá prisión de dos a nueve años, al precandidato, candidato, *funcionario partidista, organizadores de actos de campaña, partido político, coalición, o agrupación política*, que aprovechen fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III, del artículo 11 de ésta Ley:

H. Congresistas del Estado de Nuevo León, estas reformas legislativas que buscan el bien común, - que buscan aplicar de una vez por todas, un verdadero rigorismo penal contra los delitos electorales - deben estar caracterizadas por una sustancial fuente que va más allá de lo jurídico, y nos referimos al ámbito de la auténtica y plena democracia.

Democracia que debe ser atendida, implementada y respetada en los países y en las sociedades en donde impera el estado de Derecho, y en donde existe una corresponsabilidad en la participación de los gobiernos abiertos, plurales y transparentes, como debiera ocurrir en los Estados Unidos Mexicanos.

Nuestra gran nación mexicana, - la de todos nosotros - debe estar inscrita activamente en éste modelo, que sea capaz de escuchar y generar diálogo entre la gobernanza y el ciudadano, y en donde puedan a partir de ellos, potenciar las mejores decisiones para la debida armonización social, y consecuentemente, legitimar y validar todos los procesos en los que tengan que intervenir precisamente los ciudadanos.

Respetables asambleístas de Nuevo León, la democracia tiene que ir de la mano con el imperio del Derecho, y la potestad de la autoridad, esto sin duda alguna. Sin embargo, debemos estar plenamente convencidos, de que la aplicación de la democracia, debe constreñirse a que esa democracia, no se fundamente en actos o acciones que precisamente trastoquen su destino original.

Sabemos que debemos participar activamente en los cambios y transformaciones del país, en todos sus ámbitos. Pero esos cambios o renovaciones globales, deben estar alineados al derecho democrático, apegarse al espíritu protector de la constitución política, y de los Derechos Humanos.

Finalmente H. Congreso, esperamos que estas propuestas de reformas legislativas en materia de delitos electorales, vengan a fortalecer nuestro Estado de Derecho, pero además que sirvan aun más para preservar la integridad humana en la participación ciudadana electoral, que debe tener un destino legal y eficaz para el bien común, combatiendo, previniendo y sancionando los delitos electorales, que tanto dañan y lastiman a nuestra sociedad y al imperio de la justicia en México.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, a ese H. Parlamento, atentamente solicitamos:

PRIMERO: En nuestra calidad de Coordinadores Académicos del **Centro de Estudios Legislativos y Parlamentarios, "Celyp"**, de la Universidad Metropolitana de Monterrey, UMM, se nos tenga por presentando, la presente **INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES**.

Oportunamente, y conforme a la ley aplicable, se solicita de la Presidencia de ese Parlamento del Estado, tenga a bien enviarla, para su trámite legislativo y dictaminación previa, a la **H. Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales**, de ese H. Congreso local.

SEGUNDO: Una vez APROBADA DICHA INICIATIVA, por esa asamblea legislativa, se envíe en los términos de ley, al **H. Congreso de la Unión**, para su aprobación consecuente, y sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., Marzo de 2019

DR. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMIREZ

MTRA. DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ

